



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Visto el expediente 438/08 relativo a la contratación del servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de Alcañiz.

En especial, el acta de calificación de la documentación general, el acta de apertura de sobres donde se contiene la documentación relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas matemáticas y el acta de apertura de sobres donde se contiene la documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, transcribiéndose esta última a continuación:

**“ ACTA APERTURA SOBRES
DONDE SE CONTIENE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES
MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS CONTRATO SERVICIOS TELEFONÍA MÓVIL**

En Alcañiz, a trece de Enero de dos mil nueve.

Asistentes.

Presidente: D^a Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D^a María José Buj Obón, Interventora municipal.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General.*
- D. José Juan Zapater Vera, Informático municipal.*
- D. Silvestre Arnas Lasmarías Técnico de Administración General, quien actúa como Secretario.*

Siendo las trece horas del día indicado, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta de la forma antes señalada, para proceder a la apertura de los sobres en que se contiene la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas presentada por los licitadores (sobres nº 3) que han optado al contrato de servicios arriba indicado y que han sido admitidos.

Se hace constar que previamente a este acto se ha entregado a los licitadores el informe elaborado por el Técnico Informático en el que se valoran la documentación aportada referente a los criterios no evaluables mediante fórmulas matemáticas.

Están presentes en el acto de apertura D. Luis Artigas en representación de Vodafone España y D^a Elena Huesca y D. Miguel Sastre en representación de Telefónica de España.

Proposición nº 1.- D. Juan Antonio Gomara Arroyo en nombre y representación de Vodafone España S.A. se compromete a ejecutar el contrato de referencia en las condiciones siguientes IVA no incluido:

- Precio llamada ponderada 0,1754 €*
- Precio cuota mínima/línea mes 3 €*
- Precio tarifas de datos 12 €.*
- Periodo de reposición gratuita de terminales 48 horas.*
- Coste por mensaje SMS a Vodafone 0,09 € a otros móviles 0,105 €*
- Precio en tarifas para tarjetas dual particulares 0*

Proposición nº 2.- D. José Enrique Villén Villén en nombre y representación de Telefónica de España S.A.U. se compromete a ejecutar el contrato de referencia en las condiciones siguientes, IVA no incluido:

- Precio llamada ponderada 0,13 €*
- Precio cuota mínima/línea mes 3 €*
- Precio tarifas de datos 10 €*
- Periodo de reposición gratuita de terminales 2 días hábiles.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Coste por mensaje SMS 0,06 €
- Precio en tarifas para tarjetas dual particulares 0

De todo lo expuesto se levanta la presente Acta, pasando el expediente a informe del Técnico Informático para que valore las ofertas presentadas con arreglo a los criterios que figuran en el Pliego de condiciones administrativas particulares que rige esta contratación.

Una vez emitido el informe técnico la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación provisional del contrato a favor de la oferta que alcance en su conjunto la máxima puntuación”.

Vista la Propuesta de adjudicación de contratación del servicio arriba indicado formulada por la Mesa de Contratación que es la siguiente:

“ PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO TELEFONÍA MOVIL.

Siendo las trece horas del día quince de Enero de dos mil nueve y estando reunidos los miembros de la Mesa de Contratación que a continuación se determinan:

Presidente: D^a Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D^a María José Buj Obón, Interventora municipal.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General.*
- D. José Juan Zapater Vera, Informático municipal.*
- D. Silvestre Arnas Lasmarías Técnico de Administración General, quien actúa como Secretario.*

Vista el acta de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, las actas de apertura de referentes a los criterios de adjudicación de este contrato y especialmente los informes emitidos por el Técnico Informático que a continuación se transcriben:

“Informe valoración mejoras ofertadas por los licitadores admitidos en la contratación de servicios de telefonía móvil

Vista la documentación presentada por los licitadores admitidos en la contratación arriba referenciada y relativa al punto 7 “Mejoras a proponer por los licitadores” puede observarse, con carácter general, la no existencia de grandes diferencias entre las mismas, cumpliendo ambas con las expectativas que tiene el Ayuntamiento de Alcañiz en cuanto a servicio y funcionalidad.

Analizando las particularidades de cada oferta cabe señalar que Movistar ofrece un crédito de 600 € para accesorios mientras que Vodafone ofrece dispositivos para aumentar la cobertura en algún edificio singular.

En cuanto a otras funcionalidades, como las aplicaciones de gestión y tarificación, SMS, etc., son muy parejas ambas soluciones.

Por todo lo expuesto, estimo que ambas propuestas de mejoras pueden considerarse similares, siendo de gran interés para esta Administración, por los que de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones administrativas que regula este contrato, se le otorgan a cada una 10 puntos, la máxima puntuación prevista en este apartado”.

“Informe sobre valoración ofertas presentadas para adjudicar el contrato de servicios de telefonía móvil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas

Vistas las ofertas presentadas por los licitadores, los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de condiciones que rige este contrato y aplicadas las fórmulas previstas en el mismo, las puntuaciones que se obtienen por los licitadores en cada uno de los criterios que se indican son los siguientes:

<i>Criterios</i>	<i>Puntos máximos</i>	<i>Vodafone</i>	<i>Movistar</i>
<i>Menor precio de llamada ponderada</i>	20	15	20
<i>Menor precio de cuota mínima/línea mes</i>	5	5	5
<i>Menor precio en las tarifas de datos</i>	5	4	5
<i>Menor periodo de reposición gratuita de terminales</i>	5	5	5
<i>Coste por mensaje SMS</i>	2	1	2
<i>Menor precio en tarifas para tarjetas dual particulares</i>	3	3	3
<i>Puntuación Total</i>		33	40

Orden de puntuación final:

1º.- Telefónica de España S.A.U, 50 puntos.

2º.-Vodafone España, 43 puntos.

De acuerdo con todo lo expuesto la Mesa de Contratación propone a la Alcaldía la adjudicación provisional del contrato de servicios de telefonía móvil a la mercantil Telefónica de España S.A.U. al considerar que es la oferta más favorable al interés general.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar provisionalmente a la mercantil Telefónica de España S.A.U., la contratación del servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de Alcañiz de acuerdo con la oferta presentada por el licitador, al ser dicha oferta la más favorable en su conjunto al interés público y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

2.- Conceder al adjudicatario provisional un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, con objeto de que presente la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en particular lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Constituir la garantía definitiva fijada en 1.800 Euros.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros que pudiera ocasionar con motivo de los servicios adjudicados con un límite de indemnización de, al menos, 150.000 Euros.

3.- Notificar a todos los licitadores que han tomado parte en la presente contratación el contenido de la presente Resolución.

4.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

En Alcañiz, a 16 de Enero de 2.009.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario General